



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 58-2020-SERNANP-DGANP

Lima, 29 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 453-2020-SERNANP-DGANP del 27 de octubre del 2020, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Tuntanaín, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 023-2007-AG de fecha 10 de agosto de 2007 se estableció la Reserva Comunal Tuntanaín, ubicada en los distritos de Río Santiago y el Cenepa en la Provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 49-2018-SERNANP-DGANP de fecha 22 de mayo del 2018, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Tuntanaín y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Oficio N° 044-2020-SERNANP-RCT/J, de fecha 29 de junio de 2020, la Jefa de la Reserva Comunal Tuntanaín, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2020 - 2022 y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente;

Que, por el documento del visto, se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Tuntanaín, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, encontrándose conforme a lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Tuntanaín, vigente por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Corporación ANALPES Perú SAC
Vicepresidente	Programa Nacional Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.
Secretario Técnico	Jefatura de la Reserva Comunal Tuntanaín.
Sector Santiago	Comunidad Nativa Yujagkim
Sector Cenepa	Comunidad Nativa Huampami
Sector Dominguza	Comunidad Nativa Saasa

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Tuntanaín, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.gob.pe/sernanp

Regístrese y comuníquese.